



Secretaría de Desarrollo  
e Integración Social

Secretaría de Desarrollo e Integración Social  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias  
**OFICIO No: SDIS/DGDS/DDRP/071/2015**

**ASUNTO:** COMUNICADO FAM 2015

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2015.

**Estimado: Enlace Oficial del programa  
"Fondo de Apoyo a Migrantes"  
P r e s e n t e**

Por medio del presente hago llegar a Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para notificar a Usted, en relación al programa federal "**Fondo de Apoyo a Migrantes**", al día de hoy no se han publicado los lineamientos para el ejercicio 2015, ni se ha asignado presupuesto para su ejecución para el presente ejercicio; por lo anterior me permito solicitarle abstenerse de recibir y/o integrar expedientes de solicitudes, hasta que se informe de manera oficial las fechas para la recepción de expedientes de proyectos y se respete el periodo de veda electoral.

Así mismo garantizar a la ciudadanía que los recursos públicos, no sean utilizados con fines políticos electorales.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

**Atentamente**  
**"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"**

**Lic. Luis Jorge Mojarro García**  
**Director de Desarrollo en Regiones Prioritarias**

c.c.p. Archivo  
LMG/aas



Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias

OFICIO No: SDIS/DGDS/DDRP/103/2015

ASUNTO: Convocatoria al Taller de Capacitación FAM 2015

Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2015.

Lic. Gonzalo Zúñiga Arias  
Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para convocarle al Taller de capacitación del "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015", programa federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el cual a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se realiza la coordinación ejecutiva a nivel Estatal.

Me permito anexar la orden del día del taller de capacitación, esperando contar con la asistencia del funcionario que será designado como enlace coordinador del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015 en el municipio a su digno cargo; el cual deberá de presentarse a dicha capacitación con los siguientes documentos que se mencionan a continuación:

- Oficio de designación de enlace firmado por Usted, que (incluya nombre completo del funcionario, cargo y dirección a la que pertenece, correo electrónico y números telefónicos de oficina y celular, se adjunta ejemplo).
- Oficio de apertura de cuenta bancaria, que (incluya nombre de la cuenta, banco, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria la cual se compone de 18 dígitos, se debe de adjuntar a dicho oficio caratula del contrato de apertura y captura de pantalla de la clabe interbancaria, se adjunta ejemplo).
- Certificación del Punto de Acuerdo para la aprobación de la operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015. (se adjunta ejemplo)
- Escrito en el cual se informe quienes fungirán como capturistas, siendo como máximo 2 personas; mencionar su nombre completo, cargo, correo electrónico y domicilio, así mismo adjuntar fotocopia de identificación oficial.

Dicho taller se llevará a cabo el próximo día 24 de junio del presente a las 10:30 horas en el Aula No. 6 ubicada en el edificio que ocupa el Registro Civil del Estado, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde No. 1855, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco.

Favor de confirmar quien asistirá a los teléfonos 01 (33) 30-30-12-13 y 30-30-12-07, ext. 51023 y 51016.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

Atentamente

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Lic. Luis Jorge Mojarro García  
Director de Desarrollo en Regiones Prioritarias  
Secretaría de Desarrollo e Integración Social

C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2012-2015

**RECIBIDO**

FECHA 18 Junio 2015

FIRMA

CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JAL.

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BIENESTAR  
MERECE ESTAR BIEN

ESTADO DE APOYO  
A EMIGRANTES (FAM) 2015

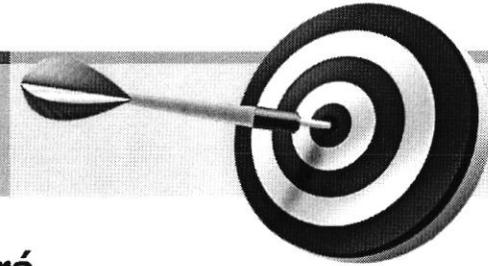
# ¿Qué es el Fondo de Apoyo a Migrantes?



El “**FAM**” es un fondo federal destinado a apoyar a los trabajadores **migrantes en retorno** y a las **familias que reciben remesas**, para que puedan encontrar una ocupación en el mercado formal, cuenten con opciones de autoempleo, generen ingresos y mejoren su capital humano y vivienda.



# Población objetivo del programa



La población solicitante de los apoyos del fondo deberá cumplir con los siguientes criterios:

- ▶ **a) Los trabajadores migrantes en retorno se deberán identificar** con la matrícula consular (de preferencia), el documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América a partir del ejercicio fiscal anterior y subsecuentes. **(De forma excepcional y, sólo en caso de no contar con ninguno de los documentos indicados anteriormente, la entidad federativa podrá identificar a dichos trabajadores con base en mecanismos objetivos y registros que sean públicos y transparentes, de acuerdo con su experiencia en la materia); y**
- ▶ **b) Las familias que reciben o recibieron remesas deberán presentar algún recibo o documento formal** que acredite la recepción de remesas durante el último año a nombre de un miembro del hogar y comprobar el parentesco mediante identificación oficial, acta de matrimonio o acta de nacimiento.



## Tipos de proyectos, obras y acciones a apoyar

Estas son las 5 vertientes que pueden ser intervenidas:\*



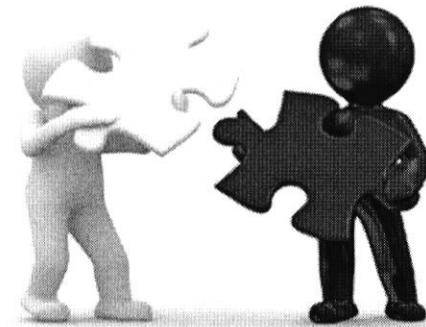
- ▶ **Capacitación o asistencia técnica**
- ▶ **Proyectos y actividades productivas**
- ▶ **Mejoramiento de la vivienda**
- ▶ **Apoyo a migrantes repatriados**
- ▶ **Infraestructura y su equipamiento**

Estos deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes en retorno y/o de las familias que reciben remesas.

\* Esto dependerá de cuales se aprueben en el Taller de Planeación.



## Vertiente de apoyo / ejercicio 2015



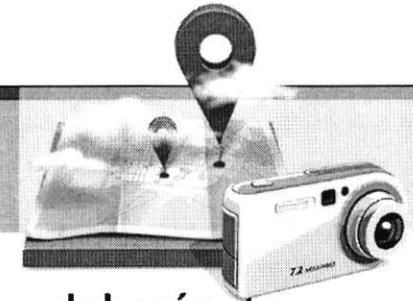
### ▶ **Capacitación o asistencia técnica**

Se asigna hasta **\$1,500,000.00 pesos** a la vertiente de **Capacitación o asistencia técnica** en áreas de oportunidad de empleo, con un **apoyo máximo de \$20,000.00 pesos por curso** (mínimo 10 personas). (se adjunta catálogo)

### ▶ **Proyectos o actividades productivas**

Asignar hasta **\$2,000,000.00 pesos** a la vertiente de **Proyectos o actividades productivas**, con un **apoyo máximo de \$15,000.00 pesos** por proyecto, siempre y cuando acredite haber participado en la vertiente de **capacitación o asistencia técnica** en el ejercicio 2014.

# Verificación de solicitudes en campo



Todas las solicitudes recibidas en el ayuntamiento en tiempo y forma, **deberán de verificarse en campo**, con la finalidad de que el municipio pueda dar fe de que el solicitante efectivamente requiere el apoyo del fondo.

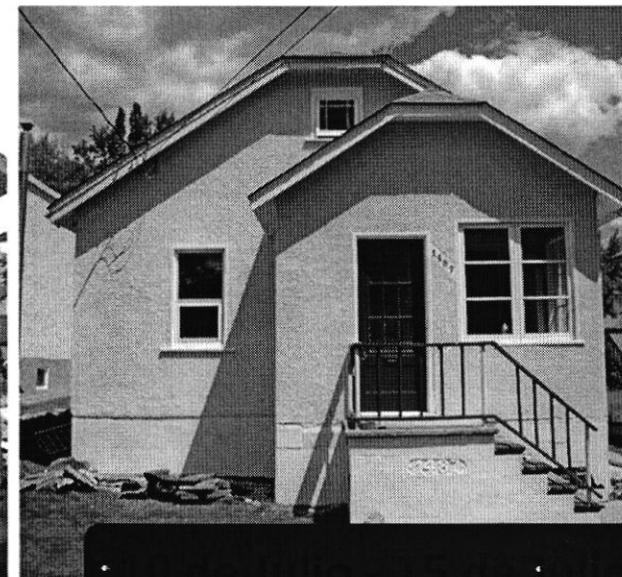
- ▶ Dicha verificación se realizará mediante la visita al domicilio, para documentar mediante fotografías el estado inicial de la vivienda o proyecto y posteriormente documentar la ejecución del proyecto concluido en caso de ser beneficiado con el fondo.

Foto de antes

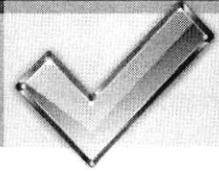
Foto final\*

## AL TOMAR LAS FOTOS:

- Imágenes claras
- Puntos de referencia
- Misma posición (V-H)
- Mismo sitio
- Varias fotos



# Aprobación de proyectos



La aprobación o no aprobación de las solicitudes recibidas y capturadas en el sistema, quedará sujeta a los siguientes criterios de elegibilidad:

- ▶ **1.- Documentación completa y de acuerdo a lineamientos.**
- ▶ **2.- Proyectos y/o acciones de mayor beneficio e impacto.**
- ▶ **3.- Apoyo a solicitantes con mayor rezago social.**
- ▶ **4.- Proyectos productivos con sustento formal (No insumos o ganado).**

No se debe dar aviso a beneficiarios hasta que el municipio haya sido notificado mediante **oficio de aprobación** expedido por la SEDIS, este deberá ser emitido a los **15 días** de haber recibido los expedientes físicos por parte del municipio.



**LINEAMIENTOS para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Apoyo a Migrantes;

Que el Fondo de Apoyo a Migrantes es un Programa que opera de manera descentralizada en 24 entidades federativas, en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno; y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, y

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES****I. Disposiciones Generales**

1. El monto total de recursos del Fondo está definido en el Anexo 20 del PEF 2015, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, y su distribución entre las entidades federativas se realizará con base en los criterios de población objetivo y número de hogares en los municipios elegibles.
2. Los recursos del Fondo previstos en el PEF 2015 son subsidios federales, por lo que su aplicación y control, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
3. Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para el presente ejercicio fiscal, denominada "Fondo de Apoyo a Migrantes" (indicando el año correspondiente), con el objeto de identificar los recursos federales transferidos y los rendimientos financieros que se generen para efectos de su control y fiscalización.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva mencionada en los presentes Lineamientos, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de su cartera original.

4. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) El fallo de la licitación o equivalente para la realización de proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento o acciones de capacitación y de apoyo productivo, según corresponda;
- b) La contratación de proveedores, contratistas o prestadores de servicios, para realizar proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento u otras acciones que sean financiadas con recursos del Fondo, o

- c) La elaboración y suscripción de documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos federales del Fondo, conforme a su objeto, los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

## II. Objeto del Fondo

6. Los presentes Lineamientos definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes; los cuales se destinarán a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para:
- a) Encontrar una ocupación en el mercado formal;
  - b) Contar con opciones de autoempleo;
  - c) Generar ingresos;
  - d) Mejorar su capital humano y su vivienda, y
  - e) Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso.

Quedan excluidas de las obras de infraestructura, que podrán apoyarse con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, las relativas a trabajos de pavimentación.

## III. Definiciones

7. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:
- a) **Análisis costo-beneficio simplificado:** la evaluación del proyecto a nivel de perfil desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes sobre el bienestar de la sociedad, cuando los beneficios son cuantificables;
  - b) **Análisis costo-eficiencia simplificado:** la evaluación del proyecto a nivel de perfil desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes sobre el bienestar de la sociedad, cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;
  - c) **Capital humano:** las capacidades y conocimientos técnicos y prácticos con que cuenten los trabajadores;
  - d) **Cartera de programas y/o proyectos:** el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo regional de la entidad federativa;
  - e) **CONAPO:** el Consejo Nacional de Población;
  - f) **CONEVAL:** el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
  - g) **Coordinación ejecutiva:** la instancia del gobierno local designada por la entidad federativa, preferentemente la Secretaría de Desarrollo Social o su equivalente, que se encargará de ser el enlace con otras instancias locales en la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;
  - h) **Entidad(es) federativa(s):** los Estados de la Federación y el Distrito Federal;
  - i) **Familias:** los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;
  - j) **Familias que reciben remesas:** las familias que han recibido o reciben ingresos provistos por familiares que trabajan o trabajaron en los Estados Unidos de América;
  - k) **Fondo:** el Fondo de Apoyo a Migrantes;
  - l) **Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a las acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y que resultan necesarios para su ejecución, tales como los gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa.

- m) **Grupo:** la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno, mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva;
- n) **Hogar:** el núcleo de personas relacionadas o no por vínculos de parentesco, que generan estrategias conjuntas de sobrevivencia, solidaridad y que comparten la vivienda y los gastos de manutención;
- o) **INEGI:** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- p) **Instancia ejecutora:** la instancia local o municipal que será el enlace de apoyo en los municipios y que se encargará de coordinarse con la entidad federativa para realizar las funciones de convocar, difundir y promover los apoyos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como de recibir las solicitudes de apoyo y enviarlas a la entidad federativa;
- q) **Lineamientos:** los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;
- r) **Municipios:** los municipios de los Estados de la Federación y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- s) **Nota Técnica:** el documento que contiene la descripción general del programa y/o proyecto de inversión, así como la descripción detallada de la problemática o necesidades que resolverá, las razones para elegir la solución presentada, las actividades a realizar de manera específica, el marco de referencia, los costos, las condiciones operativas y administrativas, así como las especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo considerar todas las etapas;
- t) **Proyectos y actividades productivas:** las acciones que permiten generar un ingreso o beneficio económico;
- u) **SEDESOL:** la Secretaría de Desarrollo Social;
- v) **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- w) **Sistema electrónico:** la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a las Notas Técnicas, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos del Fondo, por parte de los usuarios autorizados;
- x) **Trabajadores migrantes en retorno:** la población de nacionalidad mexicana que trabajó en los Estados Unidos de América y regresa al país, y
- y) **UPCP:** la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

#### IV. Ámbito de aplicación

- 8. Los presentes Lineamientos serán aplicados por las 24 entidades federativas en las que reside la población objetivo del Fondo y que se definen en el Anexo 1, específicamente en los municipios que se ubiquen en:
  - a) Los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el INEGI y en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, conforme a la estimación que publique el CONAPO;
  - b) Los que se encuentren distribuidos en las principales ciudades fronterizas del norte receptoras de trabajadores en retorno, conforme a la información de eventos de repatriación de mexicanos en los Estados Unidos de América que emite el Instituto Nacional de Migración, y
  - c) Las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, conforme al porcentaje de hogares que reciben remesas y a la delimitación de las zonas metropolitanas que emite el grupo interinstitucional integrado por la SEDESOL, el CONAPO y el INEGI.

Se podrá apoyar, de forma excepcional, a trabajadores migrantes en retorno y a familias que reciben remesas que no residan en los municipios delimitados en el Anexo 1, siempre y cuando se ubiquen en alguno de los supuestos mencionados en los incisos anteriores y se presente a la UPCP, de forma previa a la asignación y entrega de los recursos correspondientes, lo siguiente para su aprobación:

- i. Una explicación de la congruencia o alineación de las acciones que se prevé realizar, con objeto o propósito respectivo, las vertientes de acción y los mecanismos de operación del Fondo establecidos en los presentes Lineamientos, como es el caso del apoyo a los albergues y el traslado de repatriados a sus lugares de origen;

- ii. Una justificación que manifieste, clara y objetivamente, las razones y hechos de la solicitud, considerando el estrato de bienestar del municipio respectivo conforme a la definición del INEGI y la proporción de los hogares que reciben remesas, y
- iii. Los mecanismos específicos por los que las entidades federativas revisaron que los interesados acreditan la situación de trabajador repatriado o de familia receptora de remesas, así como de rezago social o pobreza, en los términos de los numerales 9 y 10 de los presentes Lineamientos.

#### **Criterios de elegibilidad**

##### **De la población objetivo**

9. La población objetivo del Fondo está integrada por los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben o recibieron remesas durante el ejercicio fiscal anterior o el que esté en curso. Para efecto de apoyar a la población objetivo del Fondo, se deberá cumplir con lo siguiente:
  - a) Los trabajadores migrantes en retorno se deberán identificar con alguno de los documentos siguientes: i) la matrícula consular, preferentemente; ii) el documento de repatriación, o bien, iii) con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América a partir del ejercicio fiscal anterior o del que esté en curso.  
  
De forma excepcional y sólo en caso de no contar con alguno de los documentos indicados anteriormente, la entidad federativa podrá identificar a dichos trabajadores con base en mecanismos objetivos y registros que sean públicos y transparentes, de acuerdo con su experiencia en la materia, y
  - b) Las familias que reciben o recibieron remesas deberán presentar algún recibo o documento formal que acredite la recepción de remesas durante el ejercicio fiscal anterior, a nombre de un miembro del hogar y comprobar el parentesco mediante identificación oficial, acta de matrimonio o acta de nacimiento.
10. Se atenderá prioritariamente a la población objetivo en situación de rezago social o pobreza. Para ser considerado en la selección de beneficiarios, se tomarán como referencia los niveles de ingreso correspondientes a los deciles 1 a 5 de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, elaborada por el INEGI.

Con tal propósito, los posibles beneficiarios deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso del núcleo familiar en que se ubica el solicitante;
- b) Documento que acredite que el solicitante o algún miembro del hogar es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o el gobierno de la entidad federativa, o
- c) En caso de que el solicitante no cuente con alguno de los documentos indicados en los incisos anteriores, la instancia local que realice las funciones de coordinación ejecutiva podrá considerarlo como posible beneficiario por pertenecer a dichos deciles, siempre y cuando anexe a la solicitud correspondiente una justificación formal suscrita por la autoridad local competente, en la que se incluya, por lo menos, información sobre el ingreso total del hogar y el número de personas que lo habitan, y en la que manifieste los motivos y hechos por los que lo considera elegible para el apoyo del Fondo.

#### **V. Programas y/o proyectos de inversión apoyados**

##### **De los tipos de proyectos, obras y acciones que se podrán apoyar**

11. Los proyectos, obras y acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes en retorno y/o de las familias que reciben remesas.

Los tipos de proyectos, obras y acciones podrán incluir, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- a) Proyectos de capacitación o asistencia técnica que impulsen las capacidades productivas de los beneficiarios en actividades económicas de producción, transformación o de servicios.

Se dará prioridad a la capacitación técnica en áreas en las que se hayan detectado oportunidades de empleo en la entidad federativa o municipio en que resida la población objetivo del Fondo, para lo cual las entidades federativas y municipios se coordinarán con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios; el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, el

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, u otras instancias educativas equivalentes que operen en la entidad federativa o en los municipios en los que resida la población objetivo, con el fin de seleccionar las instancias especializadas para proporcionar la capacitación y el tipo de cursos que se impartirán.

Serán elegibles los proyectos de capacitación que integren grupos de al menos 10 personas que cumplan con el perfil del beneficiario. Los pagos máximos a las instancias que proporcionen la capacitación podrán ser de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por curso, en función del número de personas que se capaciten. Los cursos tendrán una duración máxima de 3 meses.

Se podrán otorgar becas de capacitación a los beneficiarios por un monto de hasta el 80 por ciento de un salario mínimo general diario vigente de la zona que corresponda, durante la duración del curso.

Dichas becas se pagarán mensualmente durante los cinco días hábiles siguientes al mes en que se recibió la capacitación, una vez revisada su asistencia en ese período.

La capacitación se podrá realizar en el lugar de trabajo específico más apropiado, o en las instalaciones de quien la proporcione, de acuerdo con lo que permita lograr mejor el objetivo del curso a impartir.

- b) Acciones de apoyo para emprender proyectos y actividades productivas, individuales o de grupo, para aquellos beneficiarios que acrediten haber recibido la capacitación definida en el inciso anterior o tener experiencia probada mediante referencias laborales en dichas actividades. El monto máximo del apoyo será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para los casos en que se trate de proyectos o actividades que se realizarán en grupo, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el número de personas que integren el grupo que solicite el apoyo, sin que el total, durante todas las etapas del proyecto, supere la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En el grupo indicado sólo podrá participar un integrante de una misma familia u hogar, por lo que los miembros deberán ser de diferentes familias y hogares.

El Fondo sólo apoyará con un máximo del 80 por ciento del valor estimado del proyecto productivo, por lo que los interesados aportarán el 20 por ciento restante con cargo a sus propios recursos o patrimonio, o bien, con cargo a otra fuente de recursos complementarios.

El beneficiario deberá comprobar o acreditar al enlace de apoyo municipal, a la instancia ejecutora o a la instancia de la entidad federativa que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, la aplicación de los recursos recibidos en el proyecto o actividad productiva para la cual fue solicitada.

Dicha instancia local podrá establecer los mecanismos más adecuados para documentar y registrar objetiva y tangiblemente la aplicación de los recursos por los beneficiarios, debido a que es indispensable para efectos de la rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los resultados o impactos alcanzados.

- c) Proyectos de apoyo para el mejoramiento de la vivienda, mediante la adquisición de materiales para pisos firmes, reforzamiento de techos y muros, letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos, fogones altos, estufas rústicas o similares, entre otras mejoras. El monto máximo del apoyo para el mejoramiento de la vivienda será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hogar, dependiendo del tipo de acción de mejora que se ejecutará.

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyo, los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de la población objetivo y los requisitos siguientes:

- i. Acreditar la propiedad del inmueble mediante documento oficial en original y copia;
- ii. Presentar identificación oficial en original y copia, como la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Podrá exhibirse el comprobante que acredite que dicho documento se encuentra en trámite, y

- iii. Manifestar claramente el tipo de mejora que realizará a su vivienda, indicando las medidas aproximadas y las características de las acciones que se ejecutarán, así como el monto de los recursos que solicita para tal fin.

Sólo se podrá brindar un apoyo por hogar, independientemente del número de posibles beneficiarios que lo compartan.

- d) Se podrá apoyar a los migrantes repatriados a través de apoyo financiero para la operación de albergues y el retorno a sus comunidades de origen. En este caso, la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo en las entidades federativas se coordinará con la delegación regional del Instituto Nacional de Migración o la oficina local competente de la entidad federativa, con el objeto de identificar a los posibles beneficiarios, registrarlos en un padrón y entregar los apoyos que procedan, los cuales serán otorgados en especie (boleto de transporte terrestre) y a través de recursos financieros destinados a apoyar la operación de albergues, ya sean públicos o privados.

Para esta modalidad, el monto máximo del apoyo con recursos del Fondo podrá ser de hasta \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el traslado de los migrantes repatriados y, para el caso del apoyo a los albergues, la entidad federativa determinará el monto con base en la información del número de migrantes repatriados que proporcione la delegación regional del Instituto Nacional de Migración.

Se solicitará a cada beneficiario y al responsable de la operación del albergue, firmar un recibo de conformidad con el apoyo que se le entregue del Fondo y será responsabilidad de las entidades federativas conservar la documentación del gasto para justificar, comprobar, rendir cuentas y transparentar la aplicación de los recursos del Fondo.

- e) Para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo, las entidades federativas podrán aplicar los recursos que les correspondan del mismo, en la ejecución de programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento, sean nuevos o en proceso, así como para la rehabilitación, mantenimiento, modernización, mejora, ampliación o equipamiento de proyectos o infraestructura pública ya existentes, de acuerdo con lo siguiente:
  - i. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten serán aquéllos que contribuyan de manera tangible al logro del objeto del Fondo;
  - ii. Los beneficiarios serán las personas, familias y hogares que forman parte de la población objetivo del Fondo;
  - iii. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se ubicarán en los municipios elegibles establecidos en el Anexo 1 de estos Lineamientos;
  - iv. Los programas, obras o proyectos que se ejecuten por administración directa o por algún tipo de contrato, ocuparán a trabajadores migrantes en retorno como mano de obra o prestadores de servicios.

Con base en el ámbito de competencia establecido en las disposiciones aplicables y considerando las capacidades de ejecución respectivas, se determinará el ejecutor de la obra pública o del proyecto de infraestructura, para lo cual se manifestará formalmente el acuerdo de los presidentes municipales correspondientes.

En estos casos, se procurará destinar al pago de jornales a integrantes de la población objetivo del Fondo, aproximadamente el 50 por ciento del costo total del proyecto u obra, y

- v. Los programas, proyectos y obras a los que las entidades federativas destinen los recursos del Fondo, preferentemente serán para agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, así como para mantenimiento y mejora de centros educativos y de salud, entre otros, a excepción de las obras de pavimentación.

12. Las entidades federativas deberán presentar la información técnica necesaria: Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, en los formatos o mediante el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP para cada uno de los

programas, obras o proyectos que se prevé ejecutar, los cuales estarán disponibles en el portal de internet de la SHCP.

La instancia ejecutora del ámbito local o municipal que sea competente y tenga la responsabilidad de la operación y mantenimiento del servicio público relacionado con la obra pública o proyecto de infraestructura y equipamiento que se apoye con recursos del Fondo, atenderá todo lo relacionado con la calidad y continuidad de dicho servicio, en los términos de las disposiciones aplicables.

13. Para el caso de que las entidades federativas decidan destinar recursos a proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, éstos se difundirán y comunicarán a los municipios en los que se ubiquen dichos proyectos u obras, previamente a su ejecución y se documentará formalmente el acuerdo de la autoridad municipal competente en la Nota Técnica.
14. En los proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten con el apoyo de los recursos del Fondo, las entidades federativas y municipios podrán complementar dichos recursos con fuentes de financiamiento provenientes de ingresos propios o de otros fondos o programas federales que les correspondan, para cubrir los costos respectivos, siempre que en este último caso así lo permitan las disposiciones aplicables. En este sentido, los recursos del Fondo se podrán complementar, pero no sustituirán otros recursos, como los *pari passu* que le corresponda a las entidades federativas o municipios en otros programas.
15. En su caso, para gastos indirectos inherentes a las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, se podrá asignar en total hasta un cinco por ciento del monto de los recursos federales que le correspondan a la entidad federativa.

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos.

16. De los recursos ministrados a cada entidad federativa apoyada con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, éstas deberán transferir a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar de dichos recursos, para efectos de su fiscalización.
17. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten por administración directa, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

#### **VI. Lineamientos específicos**

##### **Del proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones**

18. Las entidades federativas y los municipios elegibles acordarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión del objeto del Fondo.  

Los gastos que las entidades federativas generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria, se podrán considerar dentro del porcentaje de recursos asignados a gastos indirectos al que se refiere el numeral 15, inherentes a la operación del Fondo.
19. Las entidades federativas, en coordinación con cada municipio elegible, designarán una instancia ejecutora, la cual difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:
  - a) Recepción de solicitudes;
  - b) Análisis y selección de las mismas, y
  - c) Publicación de resultados de la selección de beneficiarios por tipo de apoyo.
20. La solicitud de apoyo que deberán presentar los beneficiarios contendrá al menos la información que se precisa en los numerales 9 y 10 de los presentes Lineamientos, así como aquella que considere relevante la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva, a fin de identificar mejor a la población objetivo y cumplir con el objeto del Fondo.

La instancia de coordinación ejecutiva del Fondo establecerá un formato para la presentación de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios, procurando que sea similar a otros que operen en la entidad federativa o municipio.

21. Para solicitar apoyos para proyectos o actividades productivas, así como para la mejora de vivienda, los beneficiarios deberán presentar en original y copia a la instancia ejecutora de la entidad federativa o del municipio, un escrito libre que contenga los datos siguientes:
  - a) Nombre completo del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, número de teléfono;
  - b) Descripción del proyecto, obra o acción para el cual solicita el recurso;
  - c) Ubicación del proyecto u obra: localidad, municipio y entidad federativa;
  - d) Compromiso de cumplir con lo que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos, y
  - e) Fecha y firma del solicitante.
22. La instancia ejecutora en el municipio elegible recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenadas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos en los plazos establecidos previamente en la convocatoria, y las hará llegar a la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la entrega por parte de los beneficiarios.

Con ese objetivo, revisará la solicitud que le presenten los interesados y en ese mismo día les informará de lo que se requiera corregir o adicionar para que la solicitud esté completa y se remita para su análisis y selección, en caso de ser procedente y no sea rechazada.

La respuesta sobre la selección de los proyectos, obras y acciones que habrán de recibir los apoyos del Fondo se comunicará directamente a los beneficiarios en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de que presenten su solicitud a la instancia ejecutora.
23. Las entidades federativas, por medio de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, reunirán y analizarán las solicitudes recibidas por las instancias ejecutoras y seleccionarán aquellos proyectos y acciones que generen un mayor beneficio social, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que cumplan con los requisitos para recibir el tipo de apoyo solicitado. Para efecto de lo anterior, contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción completa de la solicitud y de la documentación correspondiente por parte de la instancia ejecutora.

Las solicitudes procedentes se evaluarán de conformidad con los presentes Lineamientos y hasta el límite máximo de los recursos presupuestarios aprobados en el Fondo.
24. La instancia que tenga a su cargo la coordinación ejecutiva en la entidad federativa constituirá un padrón de beneficiarios que incorpore la relación de trabajadores y de los hogares seleccionados como beneficiarios del Fondo. Asimismo, integrará, operará y mantendrá actualizado un padrón activo de beneficiarios, que incluirá aquellos hogares y beneficiarios que tienen vigencia para recibir recursos del Fondo, el cual será publicado por las entidades federativas a través de sus respectivas páginas de Internet y en otros medios asequibles a la población, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
25. Una vez seleccionados los proyectos y acciones por la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva, lo informará a las instancias ejecutoras en los municipios elegibles, a fin de que se haga pública y se le comunique directamente a cada beneficiario específico por los medios apropiados y efectivos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes. En caso de no recibir respuesta por parte de la instancia ejecutora al finalizar dicho plazo, se entenderá que la solicitud del beneficiario no fue seleccionada.
26. La instancia ejecutora definirá el lugar, fecha y horario en que los beneficiarios podrán acudir a recibir los apoyos para los proyectos y acciones seleccionados, lo cual no excederá de siete días hábiles posteriores a la recepción de los recursos en la Tesorería de la entidad federativa correspondiente. Para comprobar la entrega de los apoyos, los beneficiarios firmarán el recibo que expida la instancia ejecutora, el cual contendrá datos del beneficiario tales como:
  - a) Nombre completo del beneficiario y domicilio;
  - b) Fecha de recepción del apoyo;

- c) Tipo de apoyo recibido, y
  - d) Monto del apoyo recibido.
27. Una vez concluido el proceso indicado en los numerales 23 y 26 de los presentes Lineamientos, en caso de contar con recursos todavía disponibles y no asignados del Fondo, o que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionados no se presenten a recibir el apoyo, después de una tolerancia máxima de siete días hábiles posteriores a la fecha establecida y difundida para su entrega, se procederá a publicar una nueva convocatoria, hasta por el límite de los recursos presupuestarios disponibles, a fin de que se concluya oportuna y eficientemente con la entrega de los apoyos en el ejercicio fiscal respectivo.

#### **Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

28. La población beneficiaria de este Fondo tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de ningún tipo, relacionado con sexo, grupo étnico, partido político, religión o de otro tipo. Tiene derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.
29. Son obligaciones de los beneficiarios:
- a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que le fue otorgado;
  - b) En los casos de apoyo a proyectos y actividades productivas, aportarán el porcentaje que les corresponda del monto total del valor del proyecto solicitado, en los términos del numeral 11, inciso b), de los presentes Lineamientos;
  - c) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten, y
  - d) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.
30. La población beneficiaria o atendida con apoyos del Fondo manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y si las tuviesen, RFC y CURP.

#### **Causas de suspensión y sanciones**

31. Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:
- a) Hagan uso indebido de los recursos recibidos, o
  - b) Proporcionen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso, con el objeto de solicitar o recibir apoyos del Fondo.
32. Cuando alguna instancia de control o fiscalización del ámbito federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la entidad federativa o el municipio podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables.
33. La SHCP podrá suspender la ministración de los recursos del Fondo a las entidades federativas o requerir el reintegro de los mismos a través de la Tesorería de la Federación, en los casos siguientes:
- a) No se apliquen conforme al objeto y en beneficio de la población objetivo del Fondo;
  - b) No se reporte y publique la información que se estipula en el apartado IX de estos Lineamientos, acerca de la rendición de cuentas y transparencia, y
  - c) No se cumplan con los Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos del reintegro indicado en el primer párrafo del presente numeral, la entidad federativa correspondiente se sujetará al procedimiento establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las medidas indicadas en el presente numeral no excluyen otras responsabilidades a los que estén sujetos quienes están relacionados con el manejo de recursos públicos federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **VII. Mecanismos de operación.**

34. Para solicitar los recursos, las entidades federativas, a través de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, llevarán a cabo un taller de planeación con el objetivo de determinar:

- a) Las vertientes de acción a las que se destinarán los recursos del Fondo;
- b) Las proporciones de recursos estimados para cada vertiente, y
- c) Las acciones concretas a realizar en cada vertiente.

35. Las áreas de planeación y finanzas de las entidades federativas, conjuntamente con la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, elaborarán una propuesta general sobre las vertientes de acción y las proporciones estimadas de recursos que se prevé destinar a cada una de ellas, con el objeto de convocar al taller de planeación a representantes con facultades de decisión de las instancias del gobierno local que tengan competencia y estén involucradas en la materia de dichas vertientes, entre las cuales se considerarán principalmente las siguientes instancias gubernamentales:

- a) Desarrollo social, urbano, municipal o rural;
- b) Gobierno y servicios migratorios;
- c) Educación, capacitación y tecnología;
- d) Agua, recursos naturales y medio ambiente;
- e) Comunicaciones y obras públicas, y
- f) Trabajo, turismo y otras relacionadas con el objeto del Fondo.

En el taller de planeación podrán participar los representantes de los municipios elegibles en los que se prevea aplicar los recursos del Fondo, a fin de que coadyuven a la definición de las vertientes de acción que correspondan.

36. En el taller de planeación se considerarán las características de la población objetivo, así como de los municipios elegibles en los que se vayan a ejecutar los proyectos, obras y acciones. Asimismo, de la totalidad de recursos asignados a cada entidad federativa, se descontarán los recursos que se destinarán a las acciones de control y fiscalización así como a los gastos indirectos, conforme a lo establecido en los numerales 15, 16 y 17, respectivamente, de los presentes Lineamientos.

37. En el taller de planeación se determinará la distribución de recursos y proyectos entre los municipios elegibles en los que reside o ejecuta sus actividades económicas la población objetivo del Fondo, considerando los criterios siguientes:

- a) Lograr el mayor beneficio o impacto en la población objetivo;
- b) Ejecutar los proyectos y acciones que respondan y solventen las necesidades y problemas prioritarios y más sentidos de la población objetivo;
- c) Impulsar las actividades económicas y el empleo;
- d) Duración en el tiempo de los beneficios logrados con los proyectos y acciones seleccionados, y
- e) Alcanzar el acuerdo de los involucrados principales y la mejor atención y satisfacción de la población objetivo.

38. Los representantes de las instancias competentes involucradas determinarán las vertientes de acción de acuerdo con los resultados del taller de planeación y definirán la proporción estimada de recursos que se prevé destinar para cada una de ellas, con el objeto de seleccionar el tipo de proyectos, obras y acciones que se apoyarán con el Fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Infraestructura y su equipamiento.- Se contará con el acuerdo formal de aquellos municipios elegibles en los que se realicen los proyectos u obras de infraestructura a las que se hace referencia en el numeral 11, inciso e), del presente ordenamiento y de acuerdo con la Nota Técnica correspondiente a que hace referencia el numeral 12 de los presentes Lineamientos;

- b) Acciones individuales o de grupo.- Se podrán destinar a capacitación y apoyo para proyectos o actividades productivas a los que se hace referencia en el numeral 11, incisos a) y b), de los presentes Lineamientos.

Asimismo, se podrá destinar al mejoramiento de la vivienda, considerando lo establecido en el inciso c) del numeral 11 de este ordenamiento.

En esta vertiente de acción se cumplirá con el proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones que se establece en los numerales del 18 al 27 de los presentes Lineamientos, y

- c) Apoyo a migrantes repatriados.- A través de apoyo financiero para la operación de albergues, así como para el traslado a su comunidad de origen, de conformidad con el numeral 11, inciso d), de los presentes Lineamientos.

#### **VIII. De la solicitud de los recursos a la SHCP, el registro y control de los proyectos, obras y acciones apoyados**

39. La Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada una de las entidades federativas solicitará formalmente por escrito a la UPCP la ministración de los recursos del Fondo, a más tardar el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los proyectos, obras y acciones seleccionados, hasta por el monto de los recursos asignados. Para el caso de programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se deberá enviar, además, la Nota Técnica a que hace referencia el numeral 12 de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas que no presenten oportunamente a la UPCP la solicitud de recursos del Fondo, no podrán recibir la ministración correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

40. Los recursos federales se radicarán a la tesorería de la entidad federativa o su equivalente, en la cuenta bancaria específica y exclusiva del ejercicio fiscal correspondiente, para los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, y que hayan registrado previamente en la Tesorería de la Federación. Las entidades federativas podrán entregar dichos recursos a la tesorería de los municipios elegibles. Asimismo, se entregará a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.

41. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y municipios, en su caso, llevarán un registro y control que será específico y exclusivo para los proyectos, obras y acciones, incluyendo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta productiva exclusiva y específica, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo.

En su caso, dicho registro y control se deberá llevar por cada una de las cuentas productivas que se establezcan para cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que apoyen los proyectos, obras y acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Fondo.

42. Las entidades federativas y municipios, en su caso, realizarán de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que proceda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad competente, federal o local, que el origen, destino, aplicación, erogación y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo.

43. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales del Fondo, para los casos en que las entidades federativas suscriban convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal en el marco de sus programas y presupuestos aprobados, para apoyar acciones, proyectos u obras de infraestructura y su equipamiento, se observarán las disposiciones federales aplicables y se atenderán adicionalmente los términos del convenio que se suscriba.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los proyectos, obras y acciones convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios suscritos se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de las establecidas en dichos convenios.

44. Las entidades federativas y municipios, en su caso, asumirán plenamente, por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, de operación, mantenimiento y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos, obras y acciones apoyadas con recursos del Fondo, que ejecuten por administración directa o contrato.

Para los demás casos de asignación de recursos, las entidades federativas podrán aplicar las disposiciones locales, siempre y cuando no contravengan las disposiciones federales.

45. Las entidades federativas y municipios asumirán la responsabilidad en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.
46. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del Fondo que se les proporcionen, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tal efecto, en términos de los presentes Lineamientos y de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de lo anterior, se atenderá a lo siguiente:
  - a) Los municipios u organismos públicos locales establecerán una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para la identificación de los apoyos recibidos con el carácter de subsidios federales y de sus rendimientos financieros;
  - b) En todos los casos, se cumplirá con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en las disposiciones jurídicas aplicables;
  - c) En los convenios que se celebren, se asegurará que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo, tanto federal como estatal, tengan total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del Fondo aplicados mediante dichos convenios, y
  - d) De conformidad con los presentes Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales y en el informe final correspondiente, lo relativo a los proyectos convenidos para su ejecución por los municipios u organismos públicos locales, considerando que para cumplir los presentes Lineamientos se considerará como comprobante de la aplicación de los recursos por las entidades federativas, el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios u organismos públicos locales. Estos últimos asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada caso.

#### **IX. Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia**

47. Las entidades federativas se podrán coordinar con la UPCP y las instancias competentes de la SHCP, para la evaluación de los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las que emita la SHCP.
48. Para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, obras y acciones, las entidades federativas deberán reportar información trimestralmente a las instancias competentes de la SHCP, en la que se precise el destino, avance en la aplicación y resultados alcanzados con los recursos del Fondo, así como la información programática y financiera, en la que se incluya los rendimientos financieros, a fin de que se integre en los informes trimestrales que se entregan al Congreso de la Unión.
49. Los proyectos, acciones y obras que se apoyen con recursos del Fondo deberán considerar indicadores de desempeño que permitan medir los resultados alcanzados.

Lo anterior, con base en las disposiciones aplicables, lineamientos y metodologías emitidas conjuntamente por la SHCP, la SFP y el CONEVAL para su reporte en el sistema que se precisa en el numeral 50 de este ordenamiento.

50. La información de seguimiento y los indicadores de desempeño a los que se hace referencia en los numerales anteriores serán reportados por las entidades federativas conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del

Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

51. La entidad federativa deberá informar a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y/o proyectos de inversión apoyados.
52. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de avance físico financiero, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP la modificación al calendario de ejecución, dentro de la vigencia del período otorgado para la aplicación de los recursos, siempre que los proyectos formen parte de la cartera original.
53. En la aplicación y erogación de los recursos del Fondo entregados a las entidades federativas, éstas mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados.
54. Asimismo, las entidades federativas mantendrán la documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, la cual se presentará por la Coordinación ejecutiva o la Instancia ejecutora, según sea el caso, cuando la misma sea requerida por la SHCP, la SFP o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y de Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.
55. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las entidades federativas incluirán en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el Fondo.
56. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización.
57. La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos, obras y acciones apoyados con recursos del Fondo, incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, en el caso de obras y proyectos de infraestructura, se deberá incluir en dichas obras y proyectos la leyenda siguiente: "*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales*", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### **X. De la Interpretación de las reglas**

58. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, estarán a cargo de la SHCP, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** La aplicación de los recursos asignados en términos de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes abrogados se tramitará y concluirá conforme a los mismos, en lo que no se contraponga a los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.-** A más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las entidades federativas definirán a la instancia local que tendrá las funciones de coordinación ejecutiva y de aplicación de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas y los municipios elegibles, publicarán la información necesaria para que la población objetivo del Fondo pueda identificar y establecer comunicación con las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

Una vez realizados los talleres de planeación, se publicarán las convocatorias a que haya lugar y se difundirá ampliamente lo conducente entre la población objetivo, en los términos establecidos en el numeral 19 de los presentes Lineamientos, durante un plazo mínimo de 10 días hábiles.

**QUINTO.-** La delimitación de las zonas metropolitanas a la que se refiere el numeral 8, inciso c), de los presentes Lineamientos, está definida en el documento denominado "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010", emitido por SEDESOL, INEGI y CONAPO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de dos mil quince.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.



# Concepción de Buenos Aires

Gobierno Municipal 2012 - 2015

**Prof. Y Mtro. Daviel Trujillo Cuevas**  
**Encargado del Despacho del Secretario y**  
**Subsecretario de Participación Social y Ciudadana.**  
**PRESENTE**

**Oficio No. 73/2015**

**At'n: Lic. Luis Jorge Mojarro García**  
**Director de desarrollo en regiones Prioritarias**

Por medio del presente ocurso reciba un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para informarle a usted sobre los datos de la persona que fungirá como enlace municipal para el programa **"Fondo de Apoyo a Migrante 2015"** mismo que detalla a continuación.

- **Nombre:** Octavio Gutiérrez Gómez
- **Cargo:** Director
- **Área De Adscripción:** Promoción Económica y Desarrollo Social
- **Teléfono de oficina:** 01 (372)42-60-141.
- **Correo electrónico:** [octavio\\_gutierrez\\_8@hotmail.com](mailto:octavio_gutierrez_8@hotmail.com)
- **Teléfono celular:** 342-100-60-60.

Y por último me permito proporcionar los datos del capturista (s) que está apoyando al enlace municipal siendo los siguientes.

- **Nombre:** María Guadalupe Velasco García
- **Cargo:** secretaria
- **Correo electrónico:** [Caperucitaroja37@hotmail.com](mailto:Caperucitaroja37@hotmail.com)
- Se adjunta fotocopia de su identificación oficial.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Concepción de Buenos Aires Jalisco a 24 de Junio De 2015



**Lic. Gonzalo Zúñiga Arias**  
**Presidente Municipal.**



ADMINISTRACIÓN 2012-2015  
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.



# Concepción de Buenos Aires

Gobierno Municipal 2012 - 2015

**Prof. Y Mtro. Daviel Trujillo Cuevas**  
**Encargado del Despacho del Secretario y**  
**Subsecretario de Participación Social y Ciudadana.**  
**PRESENTE**

**Oficio No. 77/2015**

**At'n: Lic. Luis Jorge Mojarro García**  
**Director de desarrollo en regiones Prioritarias**

Por medio del presente ocurso reciba un afectuoso saludo ocasión que hago propicia y en alcance al oficio 73/2015 sirva para informarle a usted proporcionarle sobre los datos de la persona que fungirá como segunda capturista que estará apoyando al enlace municipal para el programa "Fondo de Apoyo a Migrante 2015" mismo que detalla a continuación.

- **Nombre:** Elizabeth Bersabe Ayala Pérez
- **Cargo:** secretaria
- **Correo electrónico:** [Saylor\\_158@hotmail.com](mailto:Saylor_158@hotmail.com)
- Se adjunta fotocopia de su identificación oficial.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

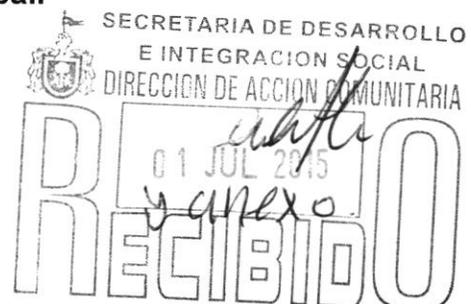
**Concepción de Buenos Aires Jalisco a 29 de Junio De 2015**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



ADMINISTRACIÓN 2012-2015  
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.

**Lic. Gonzalo Zúñiga Arias**  
**Presidente Municipal.**





Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.  
Un Gobierno Socialmente Útil

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2015 - 2018

No. de oficio 020- A/2015

**Lic. Miguel Castro Reynoso**  
**Secretario de Desarrollo e Integración Social**  
**Presente.**

**At'n: Lic. Juan Carlos Villarreal Salazar**  
**Director General de Desarrollo Social**

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted los datos de la persona que fungirá como enlace municipal para el programa "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015", mismos que se detallan a continuación:

**Nombre: OCTAVIO GUTIERREZ GOMEZ**  
**Cargo: SINDICO**  
**Área de adscripción: SINDICATURA**  
**Teléfonos de oficina: 372 42 60 141 EXT 107**  
**Teléfono celular: 342 100 60 60**  
**Correo electrónico: octavio\_gutierrez\_8@hotmail.com**

Se adjunta fotocopia de su identificación oficial

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



**PRESENTEMENTE**

Buenos Aires, Jal., a 17 de Octubre de 2015.

SECRETARIA DE DESARROLLO

E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION DE ACCION COMUNITARIA

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

CONCEPCION DE BUENOS AIRES JAL

**JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR**

**PRESEDENTE MUNICIPAL**

22 OCT 2015

ANEXO IFE



# Concepción de Buenos Aires

Gobierno Municipal 2012 - 2015

EL QUE SUSCRIBE DR. JOSE MENDOZA CAMPOS SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, ADMINISTRACION 2012-2015, CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO No. 63 PARA EL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR Y:

### CERTIFICO:

QUE EN EL ACTA No. 11 ONCE CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE EN EL PUNTOS VII. SIETE DEL ORDEN DEL DIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS C.C.C.C.FATIMA DEL CARMEN CABALLERO BUENROSTRO, ING. RUBEN MORALES NOVOA, RAMIRO REYES LOPEZ, MARIA ELENA DIAZ BUENROSTRO, JUAN RAMON LUPERCIO HERRERA, M.V.Z. MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA SINDICO MUNICIPAL, CRISTOBAL OCHOA CISNEROS, FERNANDO ARREDONDO BAUTISTA, GERARDO BUENROSTRO ARIAS Y LUIS ROBERTO CHAVEZ BARRAGAN REGIDORES Y LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO, SE TOMO EL ACUERDO EN EL CUAL A LA LETRA DICE:

**PUNTO No. VII A.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y PARTICIPACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL " FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EJERCICIO 2015" CON AL SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**B.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS, SINDICO M.V.Z. MIRIAM AIDEE CONTRERAS LUNA Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C. JOSE INES DIAZ DELGADILLO PARA QUE CONCURRAN A LA CELEBRACION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE SE SUSCRIBIRA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN RAZON DE LOS PROYECTOS OBRAS O ACCIONES A DESARROLLAR CON MOTIVO FONDO DE APOYO A MIGRANTES.

**C.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO VIGILARA POR MEDIO DE SUS COMISIONES RESPECTIVAS O DE QUIEN ESTIME CONVENIENTE, SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA DESVIO DE RECURSOS, MALA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS, O ALGUNA OTRA IRREGULARIDAD GRAVE QUE DE ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES, ESTE H. AYUNTAMIENTO ACEPTA LE SEAN AFECTADAS Y RETENIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN DERECHO LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO HASTA POR UNA CANTIDAD SUFICIENTE Y/O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO; INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN

### ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

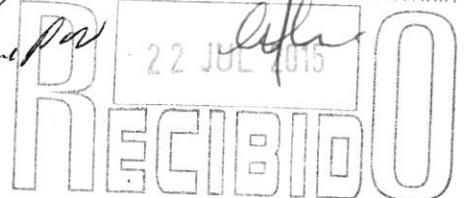
SECRETARIA GENERAL Y OFICIALIA MAYOR CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO

9 DE JULIO DEL 2015



DR. JOSE MENDOZA CAMPOS  
Secretario General

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE ACCION COMUNITARIA



EL QUE SUSCRIBE EL DR. JOSE MENDOZA CAMPOS SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL DE LA CUAL FUE TOMADA POR EL SUSCRITO DOY FE.

ATENTAMENTE:

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS  
DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"  
CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO  
09 DE JULIO DEL 2015

SECRETARIA GENERAL  
Y OFICIALIA MAYOR



*Jose Mendoza Campos*  
DR. JOSE MENDOZA CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR

ADMINISTRACIÓN 2012-2015  
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.  
Un Gobierno Socialmente Útil

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2015 - 2018

Lic. Miguel Castro Reynoso  
Secretario de Desarrollo e Integración Social

Presente

At'n. Lic. Luis Jorge Mojarro García  
Director de Desarrollo en Regiones Prioritarias

El que suscribe Lic. Luis Antonio Oregel contreras secretario general del honorable ayuntamiento constitucional de Concepción de buenos aires, Jalisco, administración 2015-2018, con las facultades que me concede la ley de gobierno y la administración pública municipal en su artículo No. 63 para el estado de Jalisco, hago constar y:

Certifico:

Que el día 21 veintiuno de octubre del año 2015, se aprobó en sesión extraordinaria de ayuntamiento, correspondiente a la sesión número 04 cuatro, en el punto no. IV cuatro del orden del día, misma que tuvo la presencia de los C.C. Martha Alejandra Díaz Magaña, Luis Gerardo Lomelí Barajas, Cecilia Peña Vargas, Cesar Salvador Sánchez Navarro, Berenice Delgadillo Buenrostro, Lic. Octavio Gutiérrez Gómez como síndico municipal, Luis Alonso Ochoa Cárdenas, Teresa Sánchez Maldonado, Ing. Arturo Solís Torres y Luis Armando Soto Anguiano en su calidad de regidores, y el Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez presidente municipal todos integrantes del cuerpo edilicio del municipio de Concepción de buenos aires, Jalisco. Se aprobó el acuerdo que a la letra dice:

**Punto No. IV** El presidente municipal propone a consideración del ayuntamiento la autorización a la suscripción del convenio específico para realizar un convenio del programa federal "fondo de apoyo a migrantes ejercicio 2015"

- A) "El H. Ayuntamiento de **Concepción de Buenos Aires**, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del **Programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015"**, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco"
- B) "El Ayuntamiento de **Concepción de Buenos Aires**, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurren a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y
- C) "El Ayuntamiento de **Concepción de Buenos Aires**, Jalisco, vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan".

Atentamente:

"2015 año del desarrollo social y los derechos humanos en Jalisco"

Concepción de buenos aires, Jalisco

21 de octubre del 2015



Lic. Luis Antonio Oregel Contreras  
Secretario General



ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.

Constitución No 11 Concepción de Buenos Aires, Jal. C.P. 49170 Tel: 01 (372) 4260 010 / 4260 141 Fax: 4260 027

<http://www.concepciondebuenosaires.jalisco.gob.mx>

## CONVOCATORIA 2015

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por parte de Gobierno del Estado la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) convoca a:

- ▶ Los trabajadores migrantes en retorno o repatriados
- ▶ Las familias que reciben o recibieron remesas de Estados Unidos de Norteamérica (del 12 de Junio del 2014 al de 24 Junio del 2015).

A la integración de proyectos para el Mejoramiento de vivienda, Proyecto productivo o Capacitación y asistencia técnica.

## TIPOS DE APOYO

### MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Apoyo en especie para el mejoramiento de vivienda:

*Atención Individual*

- PISOS FIRME • TECHOS • CALENTADORES SOLARES • INSTALACIONES HIDRÁULICAS (TOMA DE AGUA) • BAÑOS (JUEGO DE BAÑO)

### PROYECTO PRODUCTIVO

*No aplica*

- ▶ **Proyectos individuales**, para beneficiarios que acrediten capacitación recibida o experiencia probada (Sólo participantes en la vertiente de **capacitación en 2014**).

El fondo solo apoyará con un máximo del **80%** del valor estimado del proyecto, el **20%** restante lo aportarán los beneficiarios con recursos propios. (**Apoyo máximo: \$ 15,000.00**).

- ▶ **Certificación de Habilidades** si el solicitante tiene conocimientos en algún oficio, podrá solicitar la certificación del mismo; mediante una institución educativa oficial.

### CAPACITACIÓN

*Idelf*

Acércate con el enlace oficial del programa en tu municipio para conocer el catálogo de oferta educativa de los cursos posibles a impartir.

## REQUISITOS PARA SER SOLICITANTE:

### RECEPTORES DE REMESAS:

*Impresion ticket e/ firma y sello*

- ▶ **2 Comprobantes formales de recepción de remesas** (Con fecha de los últimos 12 meses a nombre del solicitante).
- ▶ **Comprobante de parentesco** (Mediante documento oficial: acta de matrimonio o acta de nacimiento tanto de quien envía como de quien recibe las remesas).

### MIGRANTES EN RETORNO:

- ▶ **Matrícula consular** (Documento de repatriación o documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América).

### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- ▶ **Identificación oficial con fotografía** (IFE, pasaporte o carta de identidad vigente).
- ▶ **CURP** (Indispensable para captura en FPU).
- ▶ **Copia de la póliza del Seguro popular** (O documento que acredite ser beneficiario de algún programa de combate a la pobreza).
- ▶ **Comprobante de domicilio reciente** (Recibo reciente de luz, agua, predial o carta de residencia).
- ▶ **Acreditación de la propiedad de la vivienda** (Escrituras, último pago predial, carta del ejido, etc.).
- ▶ **Fotografía del lugar donde se realizará el proyecto productivo o la mejora de vivienda** (Actual)

## RESTRICCIONES

\*Sólo podrá participar un integrante de un mismo hogar.

\*El beneficiario deberá comprobar que el apoyo recibido fue aplicado en el proyecto para el que fue solicitado.

\*En ninguno de los tipos de apoyo incluye instalación.

Recepción de solicitudes de proyectos: **Del 29 de Junio al 10 de Julio del 2015.**



## CHECK LIST



Solicitante:

Nombre completo del solicitante

Folio FPU:

De sistema

FAM:

De sistema

«Municipio»

### RECEPTORES DE REMESAS:

- 2 Comprobantes formales de recepción de remesas** (Con fecha de los últimos 12 meses a nombre del solicitante).
- Comprobante de parentesco** (Mediante identificación oficial: acta de matrimonio o acta de nacimiento tanto de quien envía como de quien recibe las remesas).
- Anexo 2\*** (Justificación formal de recepción de remesas).

### MIGRANTES EN RETORNO:

- Matrícula consular** (Documento de repatriación o documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América).
- Anexo 1\*** (Justificación de su estancia laboral en los Estados Unidos de América).

### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Formato de padrón único / FPU\*** (Formato general para beneficiarios Prog. Sociales).
- Identificación oficial con fotografía** (IFE, pasaporte o carta de identidad vigente).
- Comprobante de domicilio reciente** (Recibo reciente de luz, agua, predial o carta de residencia).
- Acreditación de propiedad de la vivienda** (Escrituras, último pago predial, carta del ejido, etc.). \*\*\*
- Anexo 3\*** (Escrito libre con la descripción del proyecto).
- Copia de la póliza del Seguro popular\*\*** (O documento que acredite ser beneficiario de algún programa de combate a la pobreza).
- Anexo 5\*** (Identificación de posibles beneficiarios).
- CURP** (Indispensable para captura en FPU).
- Fotografía** del lugar donde se realizará el proyecto productivo o la mejora de la vivienda (antes)\*\*\*

\*Documentos que se llenan al momento de presentar solicitud en el Ayuntamiento.

\*\* Documento No obligatorio (Se priorizará a quien cuente con alguno de estos documentos).

\*\*\* Documentos que se omitirán en proyectos de capacitación o asistencia técnica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



ANEXO 1 / Trabajadores migrantes en retorno

Folio FAM: **De sistema**

**jueves, 25 de junio de 2015.**

Municipio: **«Municipio»**

El C. **«Enlace\_Municipal»**

Quien se desempeña como **«Cargo\_del\_enlace»**,

Considera al solicitante, C.

**Nombre completo del solicitante**

como población objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes para el ejercicio 2015, debido a que comprueba que trabajó en los Estados Unidos de América en el año fiscal anterior y subsecuente y hace constar que:

**Exposición de motivos y hechos que permiten a la autoridad competente considerarlo como beneficiario.**

\_\_\_\_\_  
**«Enlace\_»**

\_\_\_\_\_  
Sello oficial del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma del enlace de SEDIS en la Región **«Región»**



**ANEXO 2 / Familias que reciben remesas**

Folio FAM: **De sistema**

**jueves, 25 de junio de 2015.**

Municipio: **«Municipio»**

El C. **«Enlace\_»**

quien se desempeña como **«Cargo»**,

Considera al solicitante, C. **Nombre completo del solicitante**

como población objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes para el ejercicio 2015, debido a que recibió

remesas de: **Nombre completo de quien envía las remesas**

quien trabajó en los Estados Unidos de América en el año fiscal anterior y subsecuente, acreditando

mediante **Documento comprobatorio** que es su: **Indicar parentesco**

y hace constar que:

**Exposición de motivos y hechos que permiten a la autoridad competente considerarlo como beneficiario.**

Firmando la presente de conformidad por todas las partes que intervienen.

\_\_\_\_\_  
**«Enlace\_»**

\_\_\_\_\_  
Sello oficial del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma del enlace de SEDIS en la Región **«Región»**



**ANEXO 3 / Escrito libre**

Folio FAM: **De sistema**

**jueves, 25 de junio de 2015.**

Municipio: **«Municipio»**

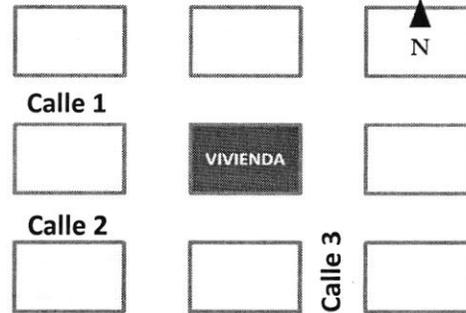
El C. **Nombre completo del solicitante**

Domicilio: **Calle y número exterior** Localidad: **Colonia o localidad**

Teléfono: **Teléfono particular**

Ubicación de la vivienda: (Croquis de calles)

**Escrito libre con la descripción del proyecto productivo, mejora a realizar de la vivienda o curso.**



Costo del proyecto productivo o mejora a la vivienda (No aplica capacitación)

Cant.	Descripción	P. Unitario	Importe
<b>Total</b>			

Así mismo doy fe de que utilizaré el recurso adquirido, única y exclusivamente en la aplicación de mi proyecto aprobado y que me comprometo a comprobar dichos recursos como lo marca la normatividad vigente y en los tiempos marcados por la misma (A más tardar el día miércoles 31 de diciembre de 2015), permitiendo la supervisión previa y posterior del mismo por parte de las instancias correspondientes cuando sea necesario.

Ratifico lo anterior en todos sus términos, firmando de conformidad el presente.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del Solicitante



**ANEXO 5 / Identificación de posibles beneficiarios**

Folio FAM:

**De sistema**

«Municipio» a jueves, 25 de junio de 2015.

Entidad Federativa: **Jalisco**

El C. «Enlace\_»

quien se desempeña como «Cargo»,

Considera al solicitante, C.

**Nombre completo del solicitante**

como población objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes para el ejercicio 2015, debido a que en su hogar habitan **No.** personas y que el ingreso total acumulado de la vivienda y de quienes lo perciben asciende a la cantidad de \$ **Cantidad** pesos mensuales, ya que hace constar que:

**Exposición de motivos y hechos que permiten a la autoridad competente considerarlo como beneficiario.**

¿Es beneficiario del Seguro popular?

**S/N**

¿En qué decíl de ingreso se encuentra?

**#**

¿El solicitante es beneficiario de algún programa de combate a la pobreza?

**S/N**

¿El solicitante o algún miembro del hogar es adulto mayor?

**S/N**

¿El solicitante o algún miembro del hogar cuentan con alguna discapacidad?

**S/N**

«Enlace\_»

Sello oficial del Ayuntamiento

Firma del Solicitante

Firma del enlace de SEDIS en la Región «Región»





**IV.- Salud**

Discapacidad		Motivo, Acreditación e Instancia Oficial que otorga credencial sólo para Programa Jalisco Incluyente			
Tiene algún tipo de discapacidad	S. Sensorial M. Motriz	I. Intelectual E. Mental	Motivo de la discapacidad:	Cuenta con una acreditación por una instancia oficial de la discapacidad que presenta:	Instancia oficial que otorga la credencial:
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad (S) (M) (I) (E)		Porque nació así <input type="checkbox"/> Por una enfermedad <input type="checkbox"/> Por un accidente <input type="checkbox"/> Por edad avanzada <input type="checkbox"/> Por otra causa. (Especifique) <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Motivo:	DIF Estatal <input type="checkbox"/> DIF Nacional <input type="checkbox"/> COEDIS <input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> CONADIS <input type="checkbox"/> Otro:

Actualmente, ¿a qué institución está afiliado(o) o inscrito para recibir servicios de salud?

IMSS.....       Seguro Popular.....       PEMEX, Defensa o Marina.....       Seguro privado.....   
 ISSSTE.....       Otra, ¿cuál?.....       Ninguno.....

Cuando tenga problemas de salud, ¿en dónde se atiende?:

Centros de salud y hospitales (Secretaría de Salud).....       Hospital o Instituto (Secretaría de Salud).....       Seguro Social o IMSS.....   
 IMSS-Oportunidades.....       ISSSTE.....       Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF)       Consultorios y hospitales privados.....   
 Consultorio de farmacias, ¿cuál(es)?.....       Curandero, hierbero, comadrona.....       Se automedica.....       Cruz Verde/Cruz Roja.....

**V.- Ingresos / Gastos**

¿Actualmente trabaja?    Sí     No       ¿Cuál es su oficio, puesto o cargo? \_\_\_\_\_

¿Cuánto es su ingreso mensual personal?	¿Cuánto es su ingreso mensual familiar?
\$	\$

En el último año, recibió dinero por...

Programa social       Apoyo de un familiar       Apoyo de otra persona no integrante del hogar   
 Le envían dinero de otro país (remesas)       Otro

**VI.- Seguridad alimentaria**

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿Alguna vez usted o alguien en su hogar dejaron de desayunar, comer o cenar?    Sí     No

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿Alguna vez usted o alguien en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?    Sí     No

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿Alguna vez usted o alguien en su hogar comió menos de lo que debía?    Sí     No

**VII.- Condiciones de vivienda**

C. Casa Independiente V. Cuarto de veñdad D. Departamento L. Local mercantil o cuarto de azotea	P. Propia R. Rentada M. Prestada I. Intestada o en litigio	La vivienda está construida de...								
La vivienda que habita es...		Esta vivienda es...								
		Pared			Techo			Piso		
(C) (V) (D) (L)	(P) (R) (M) (I)	1. Tierra	2. Cemento/ Block	3. Adobe	4. Ladrillo	5. Mosaico	6. Madera	7. Lámina	8. Bóveda / Viguera	9. Otro
		1	2	3	4	5	6	7	8	9

**VIII.-Equipamiento el hogar**

Este hogar cuenta con los siguientes servicios:	SI	No
1.- Teléfono fijo		
2.- Teléfono móvil o celular		
3.- Agua potable		
4.- Drenaje		
5.- Electricidad		

Este hogar cuenta con los siguientes bienes:	SI	No
1.- Estufa de gas/ electricidad		
2.- Reproductor de DVD		
3.- Automóvil		
4.- Refrigerador		
5.- Lavadora		
6.- Televisión		
7.- Computadora		
8.- Horno de microondas/eléctrico		

**IX. Redes de apoyo**

Considera que si necesitara...	Fácil	Difícil	No aplica
pedirle ayuda a alguien para que la (o) cuiden a usted en una enfermedad, ¿le sería?			
pedir ayuda para coseguir un trabajo, ¿le sería?			
pedir ayuda para que cuiden a las (os) niñas (os) en este hogar, ¿le sería?			
pedir ayuda para que lo acompañen al doctor, ¿le sería?			
pedirle a alguien dinero prestado, ¿le sería?			

**X.- Uso del tiempo**

En el transcurso de una semana, ¿cuánto tiempo dedica usted a...	Horas
Trabajar? (incluya todo el tiempo dedicado a su trabajo extradoméstico)	
Estudiar y hacer actividades relacionadas con el estudio? (ir a la escuela, hacer tareas, asistir a lugares como museos como parte de las tareas escolares, etc)	
Cuidar, atender sin pago y de manera exclusiva a niños, ancianos, enfermos, personas con algún tipo de discapacidad? (bañar, cambiar, trasladarlos, etc)	
Realizar el quehacer de su hogar? (lavar, planchar, cocinar, lavar trastes, ropa, barrer, cuidar animales, etc)	
Cuánto tiempo le quedó para realizar actividades que a usted le gustan? (hacer deportes, ir al cine, leer, salir con amigos, escuchar música, ver televisión, descansar, etc)	

**XI.- Concentrado en apoyos sociales**

¿Recibe usted u otro integrante de su hogar apoyo de algún programa social?    Sí     No

¿Cuántos?

¿Cuáles?

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

3

FOLIO:

Fecha de elaboración  
de la solicitud

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_

Clave del entrevistador: \_\_\_\_\_

Dependencia de origen: \_\_\_\_\_

Firma del entrevistador: \_\_\_\_\_



Secretaría de Desarrollo e Integración Social

**Secretaría de Desarrollo e Integración Social**  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Desarrollo en Regiones Prioritarias  
**OFICIO No:** SDIS/DGDS/DDRP/170/2015  
**Asunto:** Aprobación de Proyectos FAM 2015

Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2015.

**Lic. Gonzalo Zúñiga Arias**  
**Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco**  
**Presente.**

**At'n. C. Octavio Gutiérrez Gómez**  
**Enlace Municipal del Fondo de Apoyo a Migrantes**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que ha concluido el proceso de validación del programa federal **“Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015”** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya coordinación ejecutiva está a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, fueron aprobados **211** proyectos, para el H. Ayuntamiento que tan dignamente usted preside, se detalla a continuación cantidad de beneficiarios y cantidad del recurso aprobado para cada vertiente.

<b>VERTIENTE</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>No. PROYECTOS APROBADOS</b>
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	139
	PISO FIRME	20
	TECHO	38
	BAÑOS	14
	<b>TOTAL DE PROYECTOS</b>	211
	<b>TOTAL DEL RECURSO APROBADO</b>	<b>\$1,010,000.00</b>

Me permito adjuntar al presente, el padrón de beneficiarios y tipo de apoyo aprobado.

Sin otro particular por el momento me despido quedando a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”**

**Lic. Juan Carlos Villarreal Salazar**  
**Director General de Desarrollo Social**



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 1 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
112	ARIAS	SILVA	ELIZABETH	BAÑO	\$2,000.00
649	CHAVEZ	HERNANDEZ	BANNESA	BAÑO	\$2,000.00
394	CORDOBA	LEYVA	MARIA	BAÑO	\$2,000.00
239	GAMBOA	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	BAÑO	\$2,000.00
320	GARCIA	OCHOA	LUZ MARIA	BAÑO	\$2,000.00
298	JIMENEZ	MORALES	MARIA ROSARIO	BAÑO	\$2,000.00
21	LOPEZ	LOPEZ	MARIA LUISA	BAÑO	\$2,000.00
36	MARTINEZ	CONTRERAS	MARIA DE LOS ANGELES	BAÑO	\$2,000.00
129	MUNGUIA	PADILLA	MARTHA	BAÑO	\$2,000.00
66	RAMIREZ	GOMEZ	MARIA GUADALUPE	BAÑO	\$2,000.00
654	SALCEDO	ZUÑIGA	ANA CECILIA	BAÑO	\$2,000.00
420	URIBE	PELAYO	RAQUEL	BAÑO	\$2,000.00
449	URIBE	CHAVEZ	MARIA GABRIELA	BAÑO	\$2,000.00
458	URIBE	CISNEROS	MARTHA LETICIA	BAÑO	\$2,000.00
2273	ACEVES	GARCIA	NORMA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3652	AGUILAR	MAGAÑA	JOSEFINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2308	AGUIRRE	RUIZ	YESICA LUSIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1683	ALVAREZ	LOPEZ	LUIS HUMBERTO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2190	AREDONDO	OLIVAREZ	MARTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1660	ARIAS	RIVERA	ANA BERTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 2 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
470	ARIAS	BUENROSTRO	MARTHA LETUICIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5064	ARREDONDO	OLIVARES	ROSA ELENA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1232	ARREDONDO	SANCHEZ	ALEJANDRA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3710	ASCENCION	FLORES	MARIA DOLORES	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
115	BARAJAS	GAMBOA	GONZALO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
614	BARAJAS	MEDINA	HILDA ALICIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2560	BARAJAS	SANTA CRUZ	JOSE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1086	BARAJASQ	MEDINA	CLEMENTE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1115	BARRAGAN	DELGADILLO	PAZ	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2318	BARRAGAN	LOPEZ	MARTHA CECILIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3132	BARRAGAN	PEÑA	GLORIA MARGARITA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5226	BARRAGAN	LOPÈZ	MARIA MARTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5152	BARRAGN	LOPEZ	LEONOR	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
427	BAUTISTA	LOPEZ	TERESA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2199	BERGARA	GENTIL	JUANA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1934	BUENROSTRO	ARIAS	MARTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5249	BUENROSTRO	SOLIS	ILDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2022	BUENROSTRO	CHAVES	OLIVIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1282	CABALLERO	ORTIZ	JUAN MANUEL	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1685	CABALLERO	ORTIZ	BENJAMIN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 3 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
2175	CABALLERO	ORTIZ	TERESA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1174	CERNA	MEJIA	MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES JALISCO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2006	CHAVEZ	RAMOS	BENITO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
4664	CISNEROS	SANCHEZ	CECILIA DE LA PAZ	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1103	CONTRERAS	HERNANDEZ	MANUEL	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1840	CONTRERAS	MACHUCA	JOSE DE JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2216	CONTRERAS	HERNANDEZ	ARCELIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3426	CONTRERAS	MACIAS	JOSE TRANCITO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5401	CONTRERAS	MACHUCA	SANTIAGO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2271	CORDOVA	ALCARAZ	TERESA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1830	CORNEJO	CORONA	MARIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5390	CORNEJO	ISLAS	JOSE DE JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5419	CORNEJO	SANCHES	YESENIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5304	CUELLAR	MAGAÑA	MARISELA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1704	DIAZ	OCHOA	LAURA ELENA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2037	DIAZ	CORNEJO	VERONICA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2717	DIAZ	SANCHEZ	MARIA HUGA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1818	ENCISO	RODRIGUEZ	ALICIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
803	ESCOBAR	SOLIS	MARIA ELIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1942	ESPINOZA	CONTRERAS	BENJAMIN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 4 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
3205	GALLARDO	CONTRERAS	MARIA MERCEDES	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5326	GALVAN	HERNANDEZ	SONIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
600	GAMBOA	MORENO	ANGELICA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2826	GARCIA	MENDEZ	SAYRA VERONICA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2680	GARCIA	OCHOA	MARTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2274	GARCIA	LLAMAS	MARIA DEL SOCORRO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2367	GARCIA	LLAMAS	DANIELA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2346	GOMEZ	GONZALEZ	ARCELIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2998	GONZALEZ	MALDONADO	MARIA DE JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3100	GONZALEZ	LOPEZ	MARTHA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
456	GUTIERREZ	RAMIREZ	TERESA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
448	HERRERA	LOPEZ	ARMANDO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
553	HERRERA	MACHUCA	ESTHER	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
682	HERRERA	LOPEZ	GUILLERMINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1903	HERRERA	PULIDO	ELISA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2196	HERRERA	DIAZ	GABRIELA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2377	HERRERA	RAMIREZ	CAROLINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3814	HERRERA	PULIDO	MARIA CRUZ	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5414	HERRERA	VASQUEZ	EVANGELINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5432	ISLAS	JR	BENJAMIN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 5 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1919	JIMENEZ	ALVAREZ	MARIA DE LOS ANGELES	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
819	LOMELI	BARAJAS	JOSE DE JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
960	LOMELI	SANCHEZ	RAMON RICARDO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3566	LOPEZ	CHAVEZ	MARIA DOLORES	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3028	MACHUCA	LEPE	ANA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
638	MAGAÑA	DIAZ	ESPERANZA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1989	MAGAÑA	ZEPEDA	ROSALINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
650	MAGAÑA	MEJIA	ROSA MARIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5481	MALDONADO	CARDENAS	MARIA GRACIELA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2493	MARES	SOLIS	EDUARDO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5011	MARTINEZ	SOLARES	TERESA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
900	MARTINEZ	MORENO	ESPERANZA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2225	MARTINEZ	NAZARIO	SAMANDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1601	MEDINA	SANCHEZ	ANA LICIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2326	MEJIA	GALLEGOS	MARIA ELENA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1812	MEJIA	GALLEGOS	TERESA DE JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5398	MEJIA	GALLEGOS	OLGA LIDIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1978	MENDOZA	SANCHEZ	YOLANDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2509	MENDOZA	GAMBOA	MIRIAM ARELI	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2612	MENDOZA	ASCENCION	MARTHA ELENA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 6 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
5115	MENDOZA	SANDOVAL	MICAELA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5276	MORALES	NUÑEZ	MARIA GUADALUPE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5428	MORALES	SANCHEZ	MARGARITA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2031	MORENO	MORALES	MARTIN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1167	NALDONADO	CARDENAS	MARIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2302	NAVARRETE	MORA	BERNABE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2699	OREGEL	RODRIGUEZ	IRENE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
454	OROZCO	GARCIA	ROSA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
4514	OROZCO	GARCIA	VICTORIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
662	PEÑA	VARGAS	MARIA DE LA PAZ	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1948	PEÑA	MAGAÑA	GRISELDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1340	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
339	PULIDO	MAGAÑA	SALVADOR	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2253	PULIDO	CONTRERAS	MARIA CARMEN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
4556	PULIDO	MAGAÑA	MARIA DOLORES	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5442	PULIDO	CONTRERAS	YOLANDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2212	RAMIREZ	ALVAREZ	MARIA AUXILIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5425	RAMIREZ	MENDOZA	MARIA ISABEL	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1883	RENTERIA	LOPEZ	JOSEFINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3245	RENTERIOA	CEJA	MARIA DEL ROSARIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 7 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
5282	REÑA	ELIZONDO	FATIMA DEL ROSARIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5325	SANCHEZ	OROZCO	MARTA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2544	SANCHEZ	BARAJAS	MARIA ROSARIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
227	SANCHEZ	CONTRERAS	MARIA JESUS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
688	SANCHEZ	GONZALEZ	ROSARIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
838	SANCHEZ	BARAJAS	MARIA ROSARIO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1461	SANCHEZ	ANGUIANO	MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES JALISCO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2180	SANCHEZ	CONTRERAS	LETICIA DEL CARMEN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5482	SANCHEZ	BARAJAS	JOSE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5335	SILVA	GONZALEZ	GUADALUPE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
562	SILVA	ZAMORA	MA. GUADALUPE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1375	SILVA	CAMPOS	MARIA DE LA LUZ	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2218	SILVA	ARIAS	MARIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
75	SOLIS	SOLIS	ROSALBA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1771	SOLIS	CARDENAS	ALFONSO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2265	SOLIS	CHAVEZ	EVA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2312	SOLIS	PEÑA	MARIA IDALIA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
4572	SOLIS	LOMELI	EVANGELINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5135	SOTELO	MORALES	ARCELIA GUILLERMINA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1338	SOTELO	CHAVEZ	MARIA GUADALUPE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 8 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
2030	SOTO	CHAVEZ	LORENA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2229	TORRES	CONTRERAS	ADELAIDA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2330	TORRES	MORENO	SANTOS	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3304	URIBE	LEYVA	YOANA NOEMI	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5494	URZUA	SANCHEZ	ROSALBA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1143	VARGAS	LOPEZ	ELISA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3444	VERA	PEREZ	AGUSTIN	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
5223	VERGARA	VARGAS	ELVA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1795	VILLA	GUILLEN	MARIA GUADALUPE	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
4605	ZEPEDA	DELGADILLO	ANDREA	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
1997	ZEPEDA	DIAZ	RAFAEL	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
2371	ZEPEDA	CORNEJO	ELIZABETH	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
3397	ZEPEDA	NUÑEZ	JOSE RAMIRO	CALENTADOR SOLAR	\$4,400.00
868	APARICIO	MEDINA	IRMA	PISO FIRME	\$7,120.00
424	ARIAS	JIMENEZ	ELODIA	PISO FIRME	\$7,120.00
632	BARAJAS	HERRERA	JUANA	PISO FIRME	\$7,120.00
831	CABALLERO	GONZALEZ	MARTHA	PISO FIRME	\$7,120.00
672	CISNEROS	TORRES	JOSE DAVID	PISO FIRME	\$7,120.00
663	CONTRERAS	CONTRERAS	ARMIDA	PISO FIRME	\$7,120.00
1183	CORNEJO	BUENROSTRO	JOSE DE JESUS	PISO FIRME	\$7,120.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 9 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1005	DIAZ	DIAZ	ANA MARIA	PISO FIRME	\$7,120.00
619	GAMBOA	HERRERA	MARIA FELIPA	PISO FIRME	\$7,120.00
667	GUTIERREZ	CHAVEZ	ELVIRA	PISO FIRME	\$7,120.00
678	HERRERA	BARRABAN	PATRICIA	PISO FIRME	\$7,120.00
852	HERRERA	NAVARRO	AURORA	PISO FIRME	\$7,120.00
907	LOPEZ	CUELLAR	TERESA	PISO FIRME	\$7,120.00
658	LOPEZ	VARGAS	ARMANDO	PISO FIRME	\$7,120.00
687	MACHUCA	RAMIREZ	ANGELA	PISO FIRME	\$7,120.00
1056	MACHUCA	GOMEZ	ISAIAS	PISO FIRME	\$7,120.00
307	MENDOZA	ZEPEDA	LIVIER	PISO FIRME	\$7,120.00
472	MORENO	AGUILAR	MARIA CARMEN	PISO FIRME	\$7,120.00
1105	RIVERA	DIAZ	MARIA GUADALUPE	PISO FIRME	\$7,120.00
605	SOLIS	MORALES	GUILLERMINA	PISO FIRME	\$7,120.00
702	ALCARAZ	ANGEL	JANET	TECHO	\$6,000.00
861	ALVARADO	BUENROSTRO	JOSEFINA	TECHO	\$6,000.00
713	ALVAREZ	SOTO	MARIA CONCEPCION	TECHO	\$6,000.00
726	ARIAS	RIVERA	JOSE DE JESUS	TECHO	\$6,000.00
742	ARREDONDO	SANCHEZ	EVELIA	TECHO	\$6,000.00
729	BARAJAS	GUTIERREZ	JESSICA ISABEL	TECHO	\$6,000.00
699	BARRAGAN	GONZALEZ	MARIA	TECHO	\$6,000.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

Hoja 10 de 11

FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
893	BUENROSTRO	CHAVEZ	GRACIELA	TECHO	\$6,000.00
940	BUENROSTRO	CHAVEZ	MARIA ESPERANZA	TECHO	\$6,000.00
1007	BUENROSTRO	CHAVEZ	MARIA CAROLINA	TECHO	\$6,000.00
669	CEJA	ARIAS	LORENA	TECHO	\$6,000.00
1067	CISNEROS	SANCHEZ	MUNICIPIO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES JALISCO	TECHO	\$6,000.00
698	COBIAN	NARANJO	LAURA JOSEFINA	TECHO	\$6,000.00
1029	CONTRERAS	MACHUCA	HECTOR GERARDO	TECHO	\$6,000.00
677	CORNEJO	DIAZ	MARIA GUADALUPE	TECHO	\$6,000.00
839	CUELLAR	CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN	TECHO	\$6,000.00
664	DELGADILLO	GRIMALDO	ESMERALDA	TECHO	\$6,000.00
736	DIAZ	LARA	JOSE	TECHO	\$6,000.00
685	GALLARDO	NAVARRO	VICTOR MANUEL	TECHO	\$6,000.00
722	GARCIA	OLIVARES	ALMA SOLEDAD	TECHO	\$6,000.00
828	GOMEZ	DIAZ	MARIA GUADALUPE	TECHO	\$6,000.00
915	GOMEZ	LOPEZ	ESPERANZA	TECHO	\$6,000.00
730	HERRERA	GARCIA	FEDERICO	TECHO	\$6,000.00
733	HERRERA	NAVARRO	J. RUBEN	TECHO	\$6,000.00
695	HERRERA	GARCIA	MARGARITA	TECHO	\$6,000.00
671	JIMENEZ	LOPEZ	YOLANDA	TECHO	\$6,000.00
732	LOPEZ	ACEVES	CRISTAL YESENIA	TECHO	\$6,000.00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



**APOYOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA** aprobados para el Ejercicio 2015 al municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco.

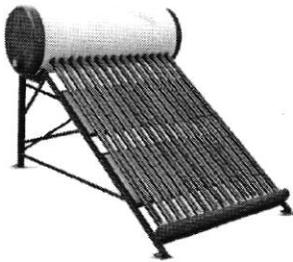
Hoja 11 de 11

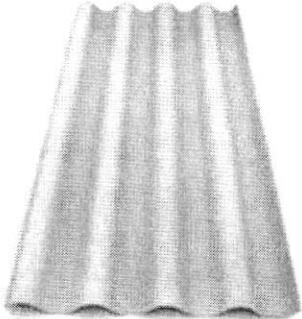
FOLIO FAM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE APOYO APROBADO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
968	LOPEZ	LOPEZ	PATRICIA	TECHO	\$6,000.00
707	LOPEZ	GUZMAN	ALICIA	TECHO	\$6,000.00
717	MORALES	BARAJAS	CELSO ANTONIO	TECHO	\$6,000.00
721	MORENO	BARAJAS	PETRA	TECHO	\$6,000.00
744	RAMIREZ	ALVAREZ	LETICIA	TECHO	\$6,000.00
709	RAMIREZ	ALVAREZ	MARIA GUADALUPE	TECHO	\$6,000.00
692	ROJAS	MORALES	COLUMBA	TECHO	\$6,000.00
674	SANCHEZ	REYNOSO	MARIA DE JESUS	TECHO	\$6,000.00
679	SANCHEZ	DIAZ	JUAN CARLOS	TECHO	\$6,000.00
689	SANTOS	ZUÑIGA	MARIA	TECHO	\$6,000.00
680	TORRES	CEJA	MARIA	TECHO	\$6,000.00

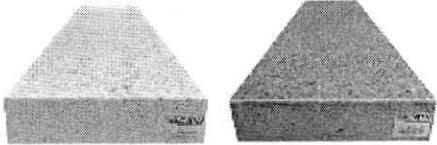
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



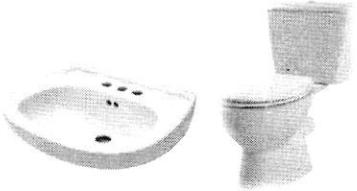
## APOYOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Apoyo	Descripción	
Calentador solar	- Capacidad de 150 Lts. - 10 tubos evacuados	

Apoyo	Descripción	
Techo (Láminas) (40 m <sup>2</sup> )	Material: Fibrocemento Dimensiones: Ancho: 0.97 cm Largo: 1.83 cm Espesor: 5 mm  Características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Inoxidable</li><li>• Resistente a cambios bruscos de temperatura</li><li>• Aísla ruidos del exterior</li><li>• Inalterable a la acción de hongos y termitas</li><li>• Fácil de trabajar y rápida de instalar</li><li>• Incombustible (en caso de incendio no se consume, ni emite gases tóxicos).</li></ul>	

Apoyo	Descripción	
Piso firme en vivienda (40 m <sup>2</sup> )	Material: Fibrocemento Dimensiones: 1.22 ancho 2.44 largo 12 mm espesor	



Apoyo	Descripción	
<b>Baños</b>	-WC -Lavabo -Tanque	

Apoyo	Descripción	
<b>Instalaciones Hidráulicas</b>	Incluye la instalación de la toma de agua de la red hidráulica al interior de la vivienda. (ya debe existir red hidráulica)	